

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIII

Toluca de Lerdo, sábado 8 de enero de 1972.

Número 3

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

8992.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN TEOTIHUACAN", Municipio de San Juan Teotihuacán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios J. Concepción González, Erasmo Zarco y Manuel González, así como la privación de derechos sucesorios de los herederos registrados Francisco González Flores y J. Nieves Fuentes que fueron los únicos reconocidos legalmente, por el primero y el tercero de los susodichos ejidatarios, por haber abandonado durante más de dos años consecutivos el cultivo de sus respectivas parcelas que en el mismo orden son los números 201-235, 208-242 y 204-238, por lo que el comisionado por las autoridades agrarias, convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio privativo de referencia, la cual tuvo verificativo el 29 de abril de 1963 habiéndose ratificado el trámite de privación de los derechos agrarios y sucesorios referidos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento, y propuso se reconocieran sus derechos agrarios a los campesinos Carlos Alba Alba, Felipe Avila y Luis Bravo Fuentes y se les adjudicaron las mencionadas parcelas que en el mismo orden han venido trabajando por más de 2 años ininterrumpidos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al H. Cuerpo Consultivo Agrario con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente.

El H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 6 de julio de 1962, emitió su dictamen en el sentido de esta resolución.

CONSIDERANDO PRIMERO.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los 3 ejidatarios y los 2 herederos registrados a los que se alude al principio de esta Resolución, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refiere el Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de sus respectivas parcelas durante más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privar a los primeros de sus derechos agrarios, cancelar los títulos de usufruto parcelario ejidal expedidos a su favor, y privar a los últimos de sus derechos sucesorios ejidales.

(Pasa a la siguiente Página)

SUMARIO :

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

8992.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN TEOTIHUACAN", Municipio de San Juan Teotihuacán, del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

“AÑO DE JUAREZ”

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Los 3 campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, han venido cultivando personalmente por más de 2 años ininterrumpidos, según constancias que corren agregadas al expediente, las parcelas abandonadas por los ejidatarios sancionados, habiendo sido reconocidos sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede reconocérseles sus derechos agrarios, adjudicárseles las parcelas mencionadas y expedírseles sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN JUAN TEOTIHUACAN", Municipio de San Juan Teotihuacán, del Estado de México, a los 3 ejidatarios siguientes, y la privación de sus derechos sucesorios a los 2 herederos registrados que también se mencionan, y por consiguiente, cancélense los títulos de usufructo parcelario ejidal expedidos a los ejidatarios sancionados: 1.—J. Concepción González y heredero Francisco González Flores, 2.—Erasmus Zarco sin sucesión registrada y 3.—Manuel González y heredero J. Nieves Fuentes.

SEGUNDO.—Se reconocen sus derechos agrarios en el ejido del mismo poblado "SAN JUAN TEOTIHUACAN", de la mencionada jurisdicción, a los 3 campesinos siguientes a quienes se adjudican las parcelas abandonadas que en el mismo orden pertenecieron a los ejidatarios sancionados, en consecuencia, expidánseles sus certificados agrarios 1.—Carlos Alba Alba, 2.—Felipe Avila y 3.—Luis Bravo Fuentes.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—**Adolfo López Mateos.** Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—**CUMPLASE.**—**Roberto Barrios Castro.**—Rúbrica.—Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—México, D. F., a 3 de septiembre de 1971.—El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios.—**Victor Manuel Torres.**—Rúbrica.—Un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—México, D. F.—Secretaría General de Asuntos Agrarios.

ATENCION SUSCRIPTORES

Recordamos a todos los amables suscriptores que el último del año se les terminó la suscripción al Periódico Oficial, que pueden remitir giro postal a este Departamento, por la cantidad estipulada en la tarifa, para que no dejen de recibir sus ejemplares al iniciarse el año.

ATENTAMENTE

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO".

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

Hago un llamado a todos mis compatriotas del Estado de México, para que meditemos en la necesidad de crear una verdadera mística en favor del niño, para quien debemos realizar nuestros mejores trabajos y sacrificios. Debemos esforzarnos mejor por crear el ambiente propicio para su formación moral, intelectual, física y social.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

"DIARIO OFICIAL"

Organo del Gobierno Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.

Colecciones para consulta, en el Depto. de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Nigromante N° 213. Toluca, Méx.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

J. FELIX ESQUIVEL VAZQUEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre terreno rústico, propiedad particular, ubicado paraje "LLANO GRANDE DE SANTIAGUITO", Municipio Zumpahuacán, este Distrito, mide y linda: Norte, 250.00 metros, Aureliano Bastida y Emerenciana Castañeda; Sur, 250.00 metros, Paulino Aguilar; Oriente, 102'80 metros, con calle; Poniente, 104'00 metros, con arroyo.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y para su publicación tres veces de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Estado de México, dieciocho días diciembre mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.

10.—5, 8 y 12 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PETRA JUAREZ JARDON y FELIX VALENCIA JARDON, promueve Información Ad-perpétuum para obtener por usucapión título dominio respecto terreno con casa en Barrio Guadalupe, Municipio Atenco este Distrito describen: Norte 28.90 mts. camino; Sur igual dimensión Domingo García; Oriente 46.50 mts. Juan Porcayo; Poniente misma medida Jesús Terrón.

Ordénase publicación tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y Herald Toluca. Lerma Méx., 3 de enero de 1972.—J. Félix Garay Camacho. Srío.

Domicilio conocido Atenco, Méx.

12.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

FELIPE GUTIERREZ GAMERO promueve Información Ad-perpétuum para obtener por usucapión título dominio respecto terreno ubicado Colonia Juárez del Municipio Ocoyoacac este Distrito describe: Norte 42.00 mts. antigua Carretera México Toluca; Sur igual dimensión con la Nueva Carretera; Oriente 130.00 mts. María Gutiérrez; Poniente misma medida Felipe Gutiérrez Chovarria.

Ordénase publicidad esta solicitud por Edictos se publiquen tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca", Lerma, Méx., 3 Enero 1971.—J. Felipe Garay Camacho. Srío.

Domicilio conocido Ocoyoacac, Méx.

13.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

SEVERIANA BALLESTEROS VDA. VALDES promueve Información Ad-perpétuum para obtener por usucapión terreno ubicado en Plan de Labores Municipio de Ocoyoacac este Distrito, describe: Norte 56.75 mts. Marcos Vázquez; Sur 55.40 mts. Camino; Oriente 119.20 mts. Felipe Ventura Jiménez; Poniente 132 10 mts. Guadalupe Alcántara.

Ordénase publicidad por Edictos se publiquen tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo Toluca". Lerma, Méx., 3 de enero de 1972.—J. Félix Garay Camacho. Srío.

Domicilio conocido Ocoyoacac, Méx.

14.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO FRANGIE REYES en contra de JUAN JOSE RIOS el C. Juez señaló las diez horas del día cuatro del mes de febrero de 1972, para la primera Almoneda de Remate de una lavadora marca PHILIPS, color blanco esmaltado, rodillos en la parte superior, número de serie 310645, clave) 700-2/37 con un botón de control, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$525.00 en que fue valuada por los peritos nombrados, convocando pastores. Lo que se hace saber al público en general por medio de éste que se publicará en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de tres en tres días dentro de nueve.—Toluca, Méx., trece de diciembre de 1971.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado.—Lic. Virginia Dávila Limón.

15.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MATILDE HERNANDEZ COCA, promueve Información Ad-perpétuum, respecto del predio denominado "ZACATENCO", ubicado en Tepexpan Municipio de Acolman de este Distrito Judicial, el cual mide y linda: AL NORTE, en una parte 15 metros con José Olguín, en otra 5.40 metros con Batel Sánchez; AL SUR, una parte 13.85 metros con calle 16 de Septiembre, en otra 5.30 metros con Batel Sánchez; AL ORIENTE, una parte 11.18 metros en otra 11.73 metros y en otra 14.80 metros con Batuel Sánchez y AL PONIENTE, 38.30 metros con Serafín Medina.

Se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Rumbo" que se editan en la ciudad de Toluca, en Texcoco, México, a los dieciséis días de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—C. Secretario, Mario Maldonado Salazar.

16.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil. Toluca, México.

ELIGIA PEREZ SANCHEZ, promovió diligencias de Información Ad-perpétuum, para acreditar la posesión prescriptiva adquisitiva que dice tener sobre un inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltilán, de éste Distrito, mide y linda: Al Norte, 65.00 metros, con Paula Ortega, Sur, igual medida con calle de Galeana, Oriente 9.20 metros con Mariano Ortega y Poniente, la misma medida con Manuel Sánchez.

Se expide el presente edicto, por tres veces de tres en tres días para conocimiento del público a fin de quienes se crean con derecho, pasen a deducirlo en término de Ley y tiempo.

Toluca, Méx., a 2 de Agosto de 1971.

EL SECRETARIO,
FIDENCIO HERNANDEZ YSLAS.

17.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JOSE CONTRERAS ARELLANO, promueve Información Ad-perpétuum para obtener por usucapión título de dominio respecto del terreno ubicado en Barrio Guadalupe, Municipio Atenco este Distrito, describe: Norte, 21'50 metros Ambrosio Juárez Sur, igual dimensión Raymundo Valencia, Oriente, 47'50 metros camino, Poniente misma medida Bardonimo Regules.

Ordénase publicidad esa solicitud por Edictos se publiquen tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Herald", Toluca, Lerma, Méx., 4 de enero de 1971.—Doy fe.—J. Félix Garay Camacho. Srío.

Domicilio conocido, Atenco, Méx.

19.—8, 12 y 15 Ene.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor BERNARDO RAMIREZ TREJO, promovió en este Juzgado diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar que desde hace más de diez años, ha estado en posesión en forma pacífica, quieta, pública, de buena fe y a título de dueño de una fracción del terreno denominado "LA BOLSA", ubicado en el pueblo de San Miguel Chalma, Municipio de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE en; 13.00 metros con el señor Rosendo Paradas; al SUR en; 13.00 metros con el señor Magdalena Baca Soto; al ORIENTE en; 29.80 metros con calle pública y al PONIENTE en; 32.70 metros con el señor Juventino N. El predio descrito se encuentra registrado fiscalmente a nombre del señor Magdalena Soto Baca. Se da entrada a las diligencias y se mandó publicar un extracto de las mismas por medio de edictos los que se publicarán en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "La Provincia", que se editan en la Capital del Estado, y en esta ciudad, respectivamente, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley y en tiempo, lo cual se hace saber al público en general para el fin indicado. Dado en el local del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanla, México, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Ruggiero Olivera Campirán.

1.—19 5 y 8 Ene.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

E D I C T O

DISTRITO DE ZUMPANGO

J. JESUS PARRA PEREA, promueve Información de Dominio para justificar la posesión de dos terrenos, "Tlacopán" y "El Torito", ubicados en el Barrio de San Juan, con las siguientes colindancias, el primero; AL NORTE, con Hipólito Ortiz; AL SUR, con Rosa Delgado; AL ORIENTE, con camino y AL PONIENTE, con Hipólito Ortiz. El segundo; AL NORTE, con Mario Cárdenas; AL SUR, con Jorge Torres; AL ORIENTE, con camino y AL PONIENTE con Ausencia Tlalpán. Para su publicación de tres en tres días, para quien se crea con derecho pase a deducirlo a éste Juzgado. Zumpango, México; a catorce de Diciembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Filemón Gutiérrez González.

3.—19 5 y 8 Ene.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARIA TERESA TREVIÑO DE ALBARRAN, ha promovido en este Juzgado diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que ha tenido hace más de quince años respecto de una casa y terreno, denominado "LA CAPILLA", ubicada en el Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, de este Distrito, con superficie total aproximada de 384.80 M2., que mide y linda:—La casa:—Al Norte, 24.90 Mts., con Aurelio Vargas Cruz; al Sur, 23.62 mts., con Avenida Morelos; al Oriente, 10.59 mts., con un monumento; y al Poniente, 9.25 mts., con la Calle de Nayarit.— Tiene un valor fiscal de \$1.200.00.—La granja, mide y linda:— Al Norte, 36.50 mts., con la Avenida Morelos; al Sur, 30 mts., con el Campo de Fútbol; al Oriente, 54.70 mts., con María Teresa Treviño de Albarrán; y al Poniente, 54.30 mts., con Roberto Espinoza, Joaquín Rodríguez, Alfonso y José Bartolo.— Con valor fiscal de \$1.000.00.— El terreno "La Capilla", mide y linda:— al Norte, 87 mts., con Calle sin nombre; al Sur, 40 mts., con José María Dueñas; al Oriente, 25.50 mts., con Sergio de Chousal Bejar; y al Poniente, 78.50 mts., con Calle de Sinaloa.— Tiene una superficie total aproximada de 2.659.30 M2., con valor fiscal de \$1.000.00.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en el lugar de costumbre, convocando personas que se crean con mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley, expido el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Martín Castro Carranza.

5.—19, 5 y 8 Ene.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MAXIMO J. LOPEZ ASPITIA, promueve Información Ad-Perpétuum, para acreditar posesión de 10 años a la fecha de un terreno y construcción, ubicada en Santa María Cuautepéc, Tultitlán, que mide y linda: Norte 26.80 Mts. y 41.80 Mts. con Guadalupe García y Gregorio Laimont, Sur, 50.30 Mts. con Pedro Fragoso; Oriente 18.90 Mts. con camino Público y 14.80 Mts. con Guadalupe García; y Poniente 35.30 Mts., con Manuel Arenas, con superficie de 1,601.82 Mts2.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO, editados en Toluca, Méx., por estrados y publicación de inmueble, se expide a 27 de Noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

6.—5, 8 y 12 Ene.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MARIA MORLAN MELENDEZ, promueve información ad-perpétuum para acreditar posesión de 10 años a la fecha de un terreno y construcción ubicada en Santa Bárbara, Cuautitlán, que mide y linda: Norte, 20.00 Mts., con María o Guadalupe Espinoza, Sur 19.70 Mts., con Guadalupe Morlán, Oriente 22.40 Mts., con Guadalupe Espinoza y Poniente 20.00 Mts., con Guadalupe Morlán, con superficie de 420.82 Mts2.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO, Editados en Toluca, por Estrados y lugar del inmueble se expide a 27 Noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

7.—5, 8 y 12 Ene.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

FIDEL HERNANDEZ V., promueve información ad-perpétuum para acreditar posesión de 10 años antes a la fecha de un terreno ubicado en San Mateo Cuautepéc, Tultitlán, que mide y linda: Norte; 72.60 Mts., con Candelaria y Juan Albino; Sur 2 tramos de 60.40 Mts., con Aurelia Velázquez y 19.70 Mts., con María Torres; Oriente 2 tramos de 8.20 Mts., y 34.60 Mts., María Torres y camino vecinal y al Poniente 50.60 Mts., con Antonia Flores con superficie de 3,372.02 Mts2.

Para publicarse de 3 veces de 3 en 3 días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editados en Toluca, Méx., por estrados y ubicación de inmueble se expide a los 27 de Noviembre de 1971.—Doy fe.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

8.—5, 8 y 12 Ene.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

MICAELA PAREDES FLORES VDA. DE LUNA, promueve Información ad-perpétuum, para acreditar posesión que dice tener desde hace más de diez años en forma quieta pública pacífica, sin construcción el predio, ubicado San Pablo de las Salinas de San Antonio Tultitlán, México, que mide y linda.

NORTE: 100.00 Mts., con Bartolo Sandoval, SUR: 124.00 Mts., con Esteban Gálvez, ORIENTE: 61.20 Mts., con Modesto Laón y PONIENTE: 64.00 Mts., con Lorena Paredes.

Publicaciones por 3 veces de 3 en 3 días, periódicos "Gaceta del Gobierno", y "El Noticiero", editados Toluca, copias estrados y ubicación del inmueble, expedidos en 13 septiembre de 1971.—Doy fe.—Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.

9.—5, 8 y 12 Ene.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MARIA DEL SOCORRO ALCANTARA GRANADA, promueve este Juzgado diligencias Información Ad-perpétuum, para acreditar posesión dice tener tiempo y condiciones aptas prescribir, terreno y casa ubicados ésta Jurisdicción, mida y linda: Norte, 24.50 metros con callejón El Cóporo; Sureste 30 metros con Arroyo y Poniente, 19.50 metros con Rosario Castilla, páganse contribuciones nombre Agustín Alcántara.

Dióse entrada promoción ordenóse publicación edictos tres veces tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2878 Código Civil. Jilotepec, México, Diciembre 3 de 1971.—Damos fe.—T. de A. Ejecutor Juzgado, **Rodolfo Beltrán**, T. de A. Notificador, **Eleuterio Olvera**.

18.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

DISTRITO DE CHALCO

BARTOLA MORALES DE VELAZQUEZ, promueve Información Ad-perpétuum para acreditar posesión, como medio de adquirir propiedad de un sitio con casa sin denominación especial, ubicada en la Población de Santiago Zula Municipio de Temamatla, Méx., que mide y linda: NORTE: 29.75 metros con Ignacia Morales; Sur, 29.75 metros con Calle Unión; Oriente, 19.13 metros con Sofía Morales y al Poniente, 19.13 metros con calle Niño Perdido.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se publica en Toluca, y su fijación en el predio citado. A los diez días del mes de noviembre de 1971.—El C. Secretario del Ramo Civil.—Lic. **Alfredo González A.**

20.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

CRISPIN CALZADA promueve Información Ad-perpétuum obtener usucapion terronos ubicados Municipio Atenco este Distrito, describe: Norte 105.40 Mts. Zanja; Sur 105.42 Mts. Pedro, Victoriano Calzada; Oriente 17.20 Mts. Zanja; Poniente igual Zanja. Otro, Norte 74.75 Mts. Francisco Hernández; Sur 74.90 Mts. Juana Calzada; Oriente 13.59 Calle Independencia; Poniente 13.59 Mts. Manuel Medina. Ordénase publicación tres de tres en tres días.—Lerma, Méx. 5 enero 1972.—Secretario **Félix Garay Camacho**.

21.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

DELFINA y PAULA CALZADA, promueven Información Ad-perpétuum obtener usucapion terreno ubicado Municipio Atenco este Distrito, describe: Norte, 13.34 y 61.60 Mts., Juana Calzada; Sur, 75.15 Calle Villada; Oriente, 13.23 Mts., Calle Independencia y 0.75 Mts., Juana Calzada; Poniente, 20.05 Mts., Manuel Medina.

Publicarse tres veces de tres en tres días Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo" Toluca, expide Lerma, Méx., 5 enero 1972.—Doy fe.—Secretario, **Félix Garay Camacho**.

22.—8, 12 y 15 Ene.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PEDRO y VICTORIANO CALZADA, promueven Información Ad-perpétuum obtener usucapion terreno ubicado Municipio Atenco este Distrito, describen: Norte, 105.42 Mts., Crispin Calzada; Sur, 105.50 Mts., J. Heras; Oriente, 26.00 Mts., Zanja; Poniente 26.05 Mts., Zanja. Ordénase publicación tres veces de tres en tres días. Lerma, Méx., Enero 5 de 1972.—Doy fe.—Secretario, **Félix Garay Camacho**.

23.—8, 12 y 15 Ene.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

AVISO NOTARIAL

Al calce, un sello con el Escudo Nacional al centro, en el que se lee: "Estados Unidos Mexicanos.—Licenciado Germán Baz.—Notario Público No. 7 Tlalnepantla, Méx.". Por escritura No. 13,065, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante mí, los señores María Isabel Rodríguez Ramírez, Pablo Andrés Rodríguez Aparicio, Lucila Rodríguez Aparicio de Moreno, María de Lourdes Eva Rodríguez Aparicio y Esther Rodríguez Ramírez Vda. de Domínguez, radicaron la testamentaria a bienes de la señora María Paula Ramírez Velázquez, en sus caracteres de albacea y heredera la primera, y los demás en el de herederos; a la primera, se le discernió y aceptó el cargo, declarando que va ha proceder, de acuerdo con la Ley a inventariar y valuar los bienes propiedad de la testamentaria. Lo que hago saber, en cumplimiento del Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, el Notario Público Número Siete del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Germán Baz.—Vallarta 9-A, Tlalnepantla, México.

2.—19 y 8 Ene.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del viernes 31 de diciembre de 1971, se publicó el resumen del Presupuesto General de Egresos del Estado para el año de 1972, en la página seis, y en las líneas décima y décima primera de la columna "Transferencias" dice...

| | |
|------------------|-----------|
| | 2.296.169 |
| | 2.184.200 |
| debe decir | |
| | 2.184.200 |
| | 2.296.169 |

respectivamente.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS PUBLICACIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

La "Gaceta del Gobierno" se imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carre. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

| | |
|--|---|
| SUSCRIPCIONES: | Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales: |
| Por un año \$100.00 | Palabra por una sola publicación \$ 0.50 |
| Por seis meses 55.00 | Palabra por dos publicaciones 0.75 |
| Por tres meses 30.00 | Palabra por tres publicaciones 1.00 |
| EJEMPLARES: | Balances 300.00 |
| Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de 15.00 | Convocatorias y documentos similares: |
| Ejemplar del día que no tenga precio especial 1.00 | Por Plana o Fracción.. 150.00 |
| Ejemplar atrasado que no tenga precio especial 2.00 | |

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

| | |
|---|----------|
| Con Inversión hasta por \$ 1,000,000.00 | \$100.00 |
| Con Inversión hasta por 5,000,000.00 | 150.00 |
| Con Inversión hasta por 10,000,000.00 | 200.00 |

En inversiones de más de \$10,000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1,000,000.00

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

De tipo Popular a: \$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género a: 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

CONDICIONES:

UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.

DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.

TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.

CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.

CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS DE DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.

DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.

TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.

CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.

Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, toman nota de ellos o realicen cualquier acta que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.

CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial
 "Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.